



ORDENANZA N° 13100/2026.-

EXPTE. N° 8147/2026 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente n.º 5692/2026, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA S/ PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 13.052/2025 y modificatorias, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2026.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza n.º 13.052/2025 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140100	Coparticipación impuestos nacionales	\$ 614.000.000
1140203	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 1.079.000.000
1210201	OSM del ejercicio	\$ 624.000.000
1210402	Tasa por Insp. Sanit Hig. Prof. y Seg. ejercicios anteriores	\$ 287.500.000
1210702	Fondo Comunal-TGI de ejerc. anteriores	\$ 57.500.000
1211302	Fondo de Promoción y Desarrollo de ejercicio	\$ 28.500.000

	anteriores	
1211200	Tasa de Serv.Eventuales-Obras Sanit.Munic.	\$ 127.500.000
1211401	Carnet de Conductor	\$ 188.000.000
1211600	Contrib.Unica Prest.Serv.Eléctrico	\$ 277.500.000
1221100	Derechos de Edificación	\$ 79.500.000
2120200	Contrib.por Pavimento por Consorcio	\$ 140.000.000
	TOTAL	\$ 3.503.000.000

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 13.052/2025 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 30.000.000
1110103000	Secretaría de Hacienda	\$ 20.000.000
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 96.000.000
1110121000	Secretaría de Desarr. Territorial e Infr.	\$ 331.000.000
1110123000	Agencia Municipal de Seguridad	\$ 35.000.000
1110200000	H.C.D.	\$ 10.000.000
	TOTAL	\$ 522.000.000

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 13.052/2025 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 80.000.000
1110103000	Secretaría de Hacienda	\$ 80.000.000
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 498.000.000
1110121000	Secretaría de Desarr. Territorial e Infr.	\$ 1.849.000.000
1110123000	Agencia Municipal de Seguridad	\$ 54.000.000
	TOTAL	\$ 2.561.000.000

ART.4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 13.052/2025 y modificatorias, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 150.000.000
	TOTAL	\$ 150.000.000

ART.5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 13.052/2025 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110103000	Secretaría de Hacienda	\$ 270.000.000
	TOTAL	\$ 270.000.000

ART.6°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza n.º 13.052/2025 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.7°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 28 de septiembre de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

